



PARAGUAY  
**GUÍA  
LEGAL**  
LEY Y POLÍTICAS  
DE DONACIÓN  
DE ALIMENTOS

MARZO 2023

## **Autores**

Este informe fue escrito por el siguiente personal y estudiantes de la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard: Noelle Musolino, Eben Blake, Jaime Gordon, Banapsha Rahman, Gray Norton, Trevor Findley, and Emily Broad Leib.

## **Agradecimientos**

Agradecemos a The Global FoodBanking Network (GFN) cuyos aportes, ideas y experiencia informaron gran parte de nuestra investigación. Este informe es posible gracias al apoyo de nuestros socios en el sitio en Paraguay, con quienes discutimos las ideas proporcionadas en este documento, incluido el Banco de Alimentos Paraguay, el bufete de abogados Ferrero y el bufete de abogados DLA Piper Global.

## **Acerca del proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos**

El proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos es una iniciativa pionera para la promoción de mejores leyes sobre la donación de alimentos, con el fin de ayudar a abordar tanto la pérdida de alimentos como la inseguridad alimentaria. Este proyecto traza el mapa de las leyes que afectan la donación de alimentos en países de todas partes del mundo, a fin de: ayudar a los profesionales a comprender las leyes nacionales relativas a la donación de alimentos; comparar las leyes de los distintos países y regiones; analizar las cuestiones jurídicas y los obstáculos a la donación; y compartir las mejores prácticas y recomendaciones para superar esos obstáculos. El proyecto es una asociación entre la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias de la Facultad de Derecho de Harvard y la Red Mundial de Bancos de Alimentos. Para conocer y comparar las leyes y políticas de donación de alimentos de los países investigados por la FLPC hasta la fecha, visite [www.atlas.foodbanking.org](http://www.atlas.foodbanking.org).

## **Acerca de la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias de la Facultad de Derecho de Harvard**

La Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard presta servicios a organizaciones y comunidades asociadas, proporcionando orientación sobre innovadoras cuestiones jurídicas y normativas del sistema alimentario, al tiempo que involucra a los estudiantes de derecho en la práctica de las leyes y las políticas alimentarias. Nuestro enfoque es aumentar el acceso a alimentos saludables, apoyar la producción de alimentos y sistemas alimentarios sostenibles y reducir el desperdicio de alimentos saludables y sanos. Para más información, visite [www.chlpi.org/food-law-and-policy](http://www.chlpi.org/food-law-and-policy).



## **Acerca de la Red Mundial de Bancos de Alimentos**

La Red Mundial de Bancos de Alimentos es una organización internacional sin fines de lucro que atiende las necesidades de los que padecen hambre en el mundo mediante la unión y el fomento de los bancos de alimentos en más de 40 países. La Red Mundial de Bancos de Alimentos se enfoca en la lucha contra el hambre y la prevención del desperdicio de alimentos ofreciendo conocimientos especializados, dirigiendo recursos, compartiendo conocimientos y desarrollando conexiones que aumenten la eficiencia, garanticen la seguridad de los alimentos y ayuden a los bancos de alimentos a llegar a más personas que padecen hambre. Para más información visite [www.foodbanking.org](http://www.foodbanking.org).



## **Hecho posible con el apoyo de la Fundación Walmart**

La investigación incluida en este informe se hizo posible gracias a la financiación de la Fundación Walmart. Los resultados, conclusiones y recomendaciones presentados en este informe son exclusivamente de la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard, y no reflejan necesariamente las opiniones de la Fundación Walmart.



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
FINALIDAD DE ESTA GUÍA.....	1
ESTADO DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA, PÉRDIDA, DESPERDICIO Y RESCATE DE ALIMENTOS EN PARAGUAY.....	2
<b>VISIÓN GENERAL DEL MARCO JURÍDICO PERTINENTE DE PARAGUAY.....</b>	<b>3</b>
LA CONSTITUCIÓN DE PARAGUAY.....	3
MARCO ESTATUTARIO Y LEY DE DONACIÓN DE ALIMENTOS.....	4
OTRAS LEYES FEDERALES .....	5
DERECHO MUNICIPAL/LOCAL/ESTATAL.....	5
<b>CUESTIONES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LA DONACIÓN DE ALIMENTOS.....</b>	<b>5</b>
SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS DONACIONES.....	5
ETIQUETADO DE FECHAS.....	6
PROTECCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DONACIÓN DE ALIMENTOS.....	7
IMPUESTOS.....	8
INCENTIVOS .....	8
BARRERAS.....	8
REQUISITOS DE DONACIÓN O SANCIONES POR DESPERDICIO DE ALIMENTOS.....	9
SUBVENCIONES E INCENTIVOS FEDERALES.....	9
<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>10</b>

# INTRODUCCIÓN

## FINALIDAD DE ESTA GUÍA

La pérdida y el desperdicio de alimentos se ha convertido en uno de los mayores retos del sistema alimentario actual. Se calcula que un tercio de los alimentos producidos en el mundo se pierden o desperdician a lo largo de la cadena de suministro;<sup>1</sup> lo que equivale aproximadamente a 1.300 millones de toneladas de alimentos al año que acaban en el vertedero.<sup>2</sup> El desperdicio de alimentos se produce en todas las fases del sistema alimentario: durante la cosecha inicial, debido a los bajos precios del mercado, a los elevados costos laborales y a la demanda de productos de aspecto perfecto; por las tiendas de comestibles y los restaurantes, que sobreestiman la demanda de los clientes; y por los consumidores, que realizan la compra y cocinan de forma ineficiente y no entienden bien las etiquetas con las fechas de caducidad.<sup>3</sup>

Estos comportamientos tienen importantes consecuencias medioambientales, económicas y sociales: los alimentos que acaban perdiéndose o desperdiciándose tienen una enorme huella de carbono de 3,3 gigatoneladas,<sup>4</sup> utilizando aproximadamente el 28% de las tierras agrícolas,<sup>5</sup> y representando el ocho por ciento, o 70.000 millones de toneladas, del total de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero.<sup>6</sup> En conjunto, estos daños cuestan aproximadamente 940.000 millones de dólares al año.<sup>7</sup> Mientras tanto, más de 820 millones de personas están desnutridas y una de cada nueve sufre inseguridad alimentaria.<sup>8</sup> La comunidad internacional ha tratado de abordar esta paradoja y movilizar la reducción del desperdicio de alimentos, especialmente en el marco de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12.3.<sup>9</sup>

En muchos países, la donación de alimentos ha surgido como una solución popular y lógica para redirigir los excedentes de alimentos seguros destinados al vertedero a manos de quienes más los necesitan. La mayoría de las donaciones de alimentos se facilitan a través de bancos de alimentos u otras organizaciones benéficas no gubernamentales que recuperan los excedentes de alimentos sanos y los redirigen a organismos beneficiarios locales (tales como comedores de beneficencia, refugios y despensas comunitarias) para alimentar a personas con bajos ingresos y en situación de inseguridad alimentaria. A medida que la inseguridad alimentaria, la pérdida de alimentos y el desperdicio de alimentos han ido en aumento, han surgido nuevos modelos innovadores de rescate de alimentos en todo el mundo.

Sin embargo, existe cierta incertidumbre en torno a las leyes y normativas más relevantes para la donación de alimentos. Para ayudar a resolver las cuestiones más acuciantes, la Clínica de Derecho y Política Alimentaria de la Facultad de Derecho de Harvard (FLPC) y la Global Foodbanking Network (GFN) se han asociado para crear el Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos.<sup>10</sup> Esta innovadora asociación cartografiará las leyes y políticas que afectan a las donaciones en muchos países de todo el mundo. El proyecto pretende: identificar y explicar las leyes nacionales relativas a la donación de alimentos, analizar las barreras legales más comunes para promover una mayor donación de alimentos y compartir las mejores prácticas y recomendaciones para superar estas barreras.

**EL PROYECTO PRETENDE: IDENTIFICAR Y EXPLICAR LAS LEYES NACIONALES RELATIVAS A LA DONACIÓN DE ALIMENTOS, ANALIZAR LAS BARRERAS LEGALES MÁS COMUNES PARA PROMOVER UNA MAYOR DONACIÓN DE ALIMENTOS Y COMPARTIR LAS MEJORES PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES PARA SUPERAR ESTAS BARRERAS.**

**Esta Guía Legal se enfoca en Paraguay**, donde el 25,3% de la población sufrió de inseguridad alimentaria de moderada a severa en 2020.<sup>11</sup> FLPC y GFN, en colaboración con sus socios en Paraguay,<sup>12</sup> han desarrollado este recurso para ayudar a los donantes de alimentos, bancos de alimentos y otros intermediarios (en lo



sucesivo denominados colectivamente “organizaciones de rescate de alimentos”) a entender los marcos legales relevantes que impactan en el desperdicio de alimentos y los esfuerzos de donación. También pretende servir como un recurso para aquellos en otros países que buscan informar sus propias leyes y políticas de donación de alimentos.

Después de ofrecer un comentario inicial sobre la pérdida y rescate de alimentos en Paraguay, esta Guía Legal ofrece una visión general de los marcos legales más relevantes para la donación de alimentos a nivel nacional y local. Las secciones subsiguientes examinan más de cerca las leyes generalmente aplicables a la donación de alimentos: leyes y reglamentos de seguridad alimentaria, leyes de etiquetado de fechas de alimentos, leyes del “buen samaritano” o de protección de la responsabilidad civil, incentivos fiscales para la donación de alimentos y/o desincentivos de política fiscal, y leyes de desvío de residuos que penalizan el desperdicio de alimentos o exigen su recuperación. El grado en que Paraguay ha desarrollado y posteriormente aplicado estos marcos jurídicos puede variar en comparación con otros países.

## **ESTADO DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA, PÉRDIDA, DESPERDICIO Y RESCATE DE ALIMENTOS EN PARAGUAY**

Las políticas de promoción de la donación de alimentos adquieren mayor importancia cuando un país se enfrenta a problemas de desperdicio de alimentos e inseguridad alimentaria, entre otros retos socioeconómicos de mayor envergadura. Tras años de inestabilidad política, Paraguay empezó a registrar mejoras significativas en su economía a principios de la década de 2000.<sup>13</sup> El país logró reducir su tasa de pobreza del 58% en 2002 al 26,9% en 2020.<sup>14</sup> Este periodo se caracterizó por la recuperación económica y las mejoras institucionales. A pesar del impresionante crecimiento económico, la inseguridad alimentaria persiste, especialmente entre las comunidades rurales. De hecho, las tasas de pobreza son casi el doble en las zonas rurales que en las urbanas.<sup>15</sup>

El Programa Conjunto para Paraguay Protege, Promueve y Facilita la Implementación Efectiva del Derecho a la Seguridad Alimentaria y a la Nutrición se centró en la prevención de la desnutrición crónica.<sup>16</sup> Cuatro organismos de las Naciones Unidas dirigieron este proyecto en estrecha colaboración con socios nacionales: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa Mundial de Alimentos (PMA) y Organización Mundial de la Salud (OMS).<sup>17</sup> Su objetivo era aplicar un enfoque multisectorial para disminuir la desnutrición entre las poblaciones indígenas y las comunidades rurales. Esto incluía proporcionar formación agrícola para mejorar los sistemas alimentarios, prestar apoyo técnico para establecer huertos escolares y promover la educación financiera de las mujeres cabeza de familia.<sup>18</sup> Sin embargo, el programa fue difícil de mantener debido a problemas como la decisión del gobierno paraguayo de cambiar de enfoque y el corto periodo de ejecución de sólo ocho meses.<sup>19</sup> Aunque el programa conjunto de la ONU ayudó a reducir la inseguridad alimentaria, el programa no continuó más allá de sus fases iniciales.<sup>20</sup>

Existe una escasez de información estadística en torno a la PDA (Pérdida y Despedicio de alimentos PDA) en Paraguay, ya que la mayoría de los estudios cuantitativos que la abordan no se han centrado en este país.<sup>21</sup> Sin embargo, la FAO estimó en 2014 que la cantidad de alimentos desperdiciados en Paraguay solo a nivel minorista podría alimentar a 269.000 personas al año.<sup>22</sup> Además, en 2021 la *Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales* comenzó a recopilar información sobre lo que contribuye al exorbitante desperdicio de alimentos en la nación.<sup>23</sup>

Tanto el sector con y sin fines de lucro como el gobierno han realizado esfuerzos para combatir el desperdicio de alimentos en Paraguay. El Banco de Alimentos de Paraguay (BAPY), un banco de alimentos sin ánimo de lucro creado por el Decreto nº 2968/04 del Poder Ejecutivo en 2004, es especialmente activo.<sup>24</sup> La organización reconoce la profunda conexión entre la inseguridad alimentaria y el desperdicio de alimentos, con el objetivo principal de reducir el desperdicio de alimentos y cuidar el medio ambiente.<sup>25</sup> En 2019, el banco de alimentos recuperó 127.500 kilogramos de alimentos.<sup>26</sup>

En 2015 BAPY se asoció con Cargill Paraguay, cuyo gerente general solía ser el presidente del Banco de Alimentos de Rosario en Argentina, para crear una campaña de concienciación sobre el desperdicio de alimentos financiada por una donación de Cargill.<sup>27</sup> Entre otros objetivos, la campaña abogaba por una legislación que prohibiera a las tiendas de comestibles desechar alimentos aprovechables.<sup>28</sup> Además, en septiembre de 2020, el gobierno paraguayo aprobó la Ley 6601 (en adelante, “Ley de Donación de Alimentos”) para paliar el hambre y hacer frente al desperdicio de alimentos.<sup>29</sup> Entre otras disposiciones de la nueva ley, el gobierno aprobó la prohibición del desperdicio de alimentos incautados en la frontera. La Autoridad Aduanera de Paraguay proporciona ahora una cantidad sustancial de las donaciones de BAPY.

A medida que Paraguay busca reducir la PDA y mitigar la inseguridad alimentaria, las organizaciones de rescate de alimentos y los donantes de alimentos actuales y potenciales deben reconocer y comprender las leyes que se aplican a la donación de alimentos. Las secciones restantes de esta Guía Legal proporcionan una visión general del marco legal de la donación de alimentos en Paraguay y abordan las cuestiones que más probablemente surjan para los donantes de alimentos, las organizaciones de rescate de alimentos, los responsables políticos y otras partes interesadas.

Paraguay en cifras		
Población <b>7,5 millones de euros</b>	Prevalencia de la inseguridad alimentaria de moderada a grave <b>25.3%</b>	Clasificación del Banco Mundial <b>Ingresos medios altos</b>
Edad media <b>29,7 años</b>	Índice Mundial de Seguridad Alimentaria <b>57.9</b>	Índice de Desarrollo Humano <b>0.724</b>
PIB <b>38.150 millones de dólares</b>	Índice GINI <b>46.2</b>	Estimaciones PDA <b>510.256 toneladas/año (hogares)</b>
Tasa de pobreza (umbrales nacionales de pobreza) <b>24.2%</b>	Índice de Sostenibilidad Alimentaria <b>N/A</b>	

# VISIÓN GENERAL DEL MARCO JURÍDICO PERTINENTE DE PARAGUAY

## LA CONSTITUCIÓN DE PARAGUAY

La Constitución de Paraguay es la ley suprema del país. Ratificada el 20 de junio de 1992, tres años después de la instauración de la democracia en el país,<sup>30</sup> la constitución comprende más de 200 artículos que declaran los derechos de los ciudadanos y la estructura política de la nación.<sup>31</sup> De especial importancia para la política alimentaria es el capítulo VI, relativo a la salud. Por ejemplo, el artículo 72 de esta sección establece la autoridad

y la obligación del gobierno de controlar la calidad de los alimentos,<sup>32</sup> y el artículo 57 señala que los ancianos tienen derecho a la alimentación.<sup>33</sup>

Con sujeción a la Constitución, las leyes paraguayas son elaboradas por el poder ejecutivo y remitidas al poder legislativo para su aprobación.<sup>34</sup> El poder legislativo se compone de dos cámaras: la de senadores, de 40 miembros, y la de diputados, de 80 miembros.<sup>35</sup> Cada cámara tiene funciones específicas: los diputados, por ejemplo, pueden presentar proyectos de ley sobre legislación departamental y municipal, mientras que los senadores pueden hacer lo mismo con proyectos de ley sobre tratados y aplicación de la ley.<sup>36</sup> Los legisladores integran comisiones unicamerales y bicamerales que se ocupan de derechos humanos, reforma del sistema penitenciario y reglamentos internos, entre otros temas.<sup>37</sup> Paraguay también cuenta con un poder judicial de tres niveles, siendo la Corte Suprema de Justicia la máxima autoridad jerárquica.<sup>38</sup> El país también está vinculado por sus acuerdos con el bloque comercial Mercosur,<sup>39</sup> un esfuerzo de coordinación política y económica entre Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y varias otras naciones sudamericanas.<sup>40</sup>

## MARCO ESTATUTARIO Y LEY DE DONACIÓN DE ALIMENTOS

En consonancia con el deber constitucional de la nación de controlar la calidad de los alimentos,<sup>41</sup> Las leyes de seguridad alimentaria de Paraguay están contenidas en el libro II de la Ley No. 836, el *Código Sanitario del país*, que regula la publicidad, higiene, conservación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos, independientemente de si se venden o donan.<sup>42</sup> El propio Código Sanitario no distingue entre donaciones y otros métodos de distribución de alimentos a la hora de establecer directrices de seguridad.<sup>43</sup>

El artículo 160 del capítulo I, relativo al control de los alimentos, obliga a los propietarios de establecimientos alimentarios a facilitar al *Ministerio de Salud* muestras de sus productos para que sean sometidos a pruebas que garanticen su correcta salubridad.<sup>44</sup> El capítulo II sobre la preparación culinaria obliga a “las preparaciones culinarias de los establecimientos que produzcan, distribuyan o vendan alimentos preparados para el consumo” a “cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias que establezcan los reglamentos correspondientes”.<sup>45</sup> El capítulo IV se enfoca en la refrigeración, irradiación y conservación en general, y establece que, en general, las partes deben seguir las directrices establecidas por el *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*.<sup>46</sup>

El 8 de septiembre de 2020, Paraguay aprobó la Ley n.º 6601, que estableció el *Régimen Especial para la Donación de Alimentos*, una ley integral que establece normas de calidad, procedimientos de seguridad y protección de la responsabilidad para la donación de alimentos.<sup>47</sup> El artículo 2 define lo que significa que un alimento sea apto para el consumo humano y establece que deben donarse los alimentos incautados por las autoridades que sean seguros para el consumo humano.<sup>48</sup> Otros artículos de la ley abordan cuestiones económicas (por ejemplo, la prohibición de revender los alimentos donados).<sup>49</sup>

El cumplimiento de la Ley de Donación de Alimentos está ampliamente garantizado por el *Ministerio de Desarrollo Social* (MDS), y el artículo 3 crea un consejo asesor y consultivo para supervisar la donación de alimentos.<sup>50</sup> El *Consejo Nacional para la Donación de Alimentos* (el Consejo), que deriva su autoridad reguladora del MDS, es un organismo compuesto por representantes cumplidos de los sectores público y privado.<sup>51</sup> En concreto, el órgano está formado por un representante de cada uno de los sectores del MDS, el *Ministerio de Industria y Comercio*, el *Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición*, el *Servicio Nacional de Salud y Sanidad Animal* el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*, y el *Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología*, además de dos representantes de organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a cuestiones de donación y rescate de alimentos.<sup>52</sup> Las funciones del Consejo se definen en el artículo 12. Aunque el Consejo no tiene poderes legislativos directos, se encarga de asesorar sobre políticas públicas relacionadas con la donación de alimentos y de orientar el discurso público.<sup>53</sup> Un ejemplo de iniciativa para la que está facultado es la sensibilización sobre el problema del desperdicio de alimentos.<sup>54</sup> El artículo 5 de la ley también otorga al Consejo amplia autoridad para establecer procedimientos relacionados con la logística de la donación de alimentos.<sup>55</sup> En reuniones recientes, el Consejo ha expresado su intención de iniciar campañas de concienciación de los consumidores para facilitar aún más el proceso de donación de alimentos.<sup>56</sup>

El *Ministerio de Salud Pública* también desempeña un papel importante en la regulación de la donación de alimentos más allá de la Ley 6601. Establece normas de calidad y pureza para los alimentos comercializados, así como directrices generales de higiene para la “producción, procesamiento, manipulación, transporte y venta de alimentos”.<sup>57</sup>

## OTRAS LEYES FEDERALES

El *Código Civil* de Paraguay es relevante en términos generales para la legislación sobre donación de alimentos. El Código Civil establece los requisitos para constituir una entidad sin ánimo de lucro (artículos 102 a 117) y define la responsabilidad de las personas jurídicas por daños a terceros (artículo 98).<sup>58</sup> El Código Civil también incluye una disposición única que establece una obligación de proporcionar alimentos basada en el parentesco. Los artículos 258 a 266 detallan una jerarquía familiar y establecen el deber de proporcionar alimentos hasta que los hijos alcancen la mayoría de edad, fallezca una de las partes o se den otras circunstancias atenuantes.<sup>59</sup> La ley les castigará en caso de incumplimiento de sus deberes de prestar alimentos”.<sup>60</sup> Sin embargo, cabe señalar que, en virtud de la Ley 1680/2001, *Código de la Niñez y Adolescencia de Paraguay*, “alimentos” se utiliza como un término general que incluye “todo lo que corresponda a las necesidades del menor durante su desarrollo, ya sea educación, salud, vivienda, vestido y recreación” y la obligación es flexible, aumentando o disminuyendo según las necesidades del niño.<sup>61</sup>

Además, Paraguay cuenta con una ley que regula los almuerzos escolares: Ley No. 5210, *De Alimentación Escolar y Control Sanitario*.<sup>62</sup> Este estatuto establece como objetivo normativo general del programa la provisión de una alimentación “equilibrada, de óptima calidad y adecuada a los requerimientos nutricionales de cada grupo etario, brindada en el marco del régimen escolar, de acuerdo con las características socioculturales y la disponibilidad de los productos e insumos alimentarios característicos de los territorios”.<sup>63</sup> También establece los seis principios básicos de descentralización, equidad, integralidad, participación, sostenibilidad y universalidad.<sup>64</sup>

## DERECHO MUNICIPAL/LOCAL/ESTATAL

Paraguay comprende 17 departamentos que constan de muchos municipios y distritos rurales.<sup>65</sup> Cada municipio tiene un alcalde elegido por sufragio directo.<sup>66</sup> Los municipios tienen “autonomía en la recaudación e inversión de sus recursos”, pero se encargan de hacer cumplir varias leyes nacionales, entre ellas la de controlar y vigilar la higiene de las tiendas de comestibles y otros establecimientos de servicios alimentarios dentro de sus fronteras.<sup>67</sup>

# CUESTIONES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LA DONACIÓN DE ALIMENTOS

## SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS DONACIONES

En muchos países, un obstáculo clave para la donación de excedentes alimentarios es la falta de conocimientos o de orientación fácilmente accesible sobre los procedimientos de seguridad para la donación de alimentos. Todos los alimentos donados deben ser seguros para el consumo y cumplir las leyes y normativas aplicables en materia de seguridad alimentaria. A menudo, los donantes potenciales no están seguros de qué normas



de seguridad alimentaria se aplican a los alimentos donados en comparación con los alimentos comprados, ni de los pasos necesarios para donar alimentos de forma segura de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, los excedentes de alimentos seguros que podrían destinarse a las poblaciones necesitadas suelen acabar en los vertederos.

Como ya se ha mencionado, las leyes de seguridad alimentaria están recogidas en el Código Sanitario,<sup>68</sup> que no distingue entre donaciones y otros métodos de distribución de alimentos a la hora de establecer guías de seguridad.

La Ley de Donación de Alimentos incluye varias disposiciones relacionadas con la seguridad alimentaria y es la única fuente de orientación exclusiva sobre la seguridad alimentaria de las donaciones. Los alimentos donados deben distribuirse antes de que se descompongan o caduquen,<sup>69</sup> y los donantes deben garantizar que los alimentos se han almacenado en condiciones higiénicas.<sup>70</sup> Los donantes pueden eliminar la marca del producto, pero deben conservar el resto de la información pertinente y obligatoria del etiquetado, incluida la lista de ingredientes y la fecha de caducidad.<sup>71</sup> Los donantes también pueden proporcionar orientación sobre la conservación, el almacenamiento, el tiempo de cocción y la preparación.<sup>72</sup>

Según el artículo 2, todos los alimentos incautados por las autoridades aduaneras deben donarse, salvo cuando sean de “alto riesgo”.<sup>73</sup> Los alimentos de “origen desconocido” obtenidos mediante incautación también deben someterse a pruebas antes de ser donados.<sup>74</sup>

## ETIQUETADO DE FECHAS

Las etiquetas con la fecha de caducidad adheridas a los productos alimentarios son una de las principales causas del desperdicio de alimentos, pero también pueden ser un obstáculo para la donación de alimentos. Como se explica en la sección anterior, la mayoría de los donantes de alimentos y las organizaciones de rescate de alimentos son debidamente cautelosos a la hora de donar alimentos que cumplen las normas de seguridad, pero no siempre está claro qué normas se refieren a la seguridad alimentaria. Y al tiempo que los productos frescos, tales como frutas y verduras, parecerán visiblemente dañados cuando ya no sean seguros para el consumo, esto puede ser difícil de evaluar en el caso de los alimentos envasados. Muchos donantes interpretan las etiquetas con la fecha de caducidad como indicadores de seguridad y, por tanto, tiran los alimentos una vez pasada la “fecha de caducidad”. Los intermediarios pueden negarse a aceptar alimentos donados después de esa fecha, por considerarlos no aptos para el consumo humano.

A pesar de esta interpretación, para la gran mayoría de los alimentos, las etiquetas de fecha indican frescura o calidad más que inocuidad alimentaria. Los fabricantes utilizan diversos métodos basados en la calidad para determinar el marco temporal de las fechas de las etiquetas, la mayoría de los cuales reflejan cuándo el alimento estará en su “punto máximo de calidad.” No obstante, las tendencias mundiales indican que los consumidores suelen interpretar las etiquetas con estas fechas como indicadores de seguridad más que de calidad. En el Reino Unido, por ejemplo, los investigadores descubrieron que los consumidores tiraban alrededor del 22% de los alimentos que podrían haber consumido debido a la confusión sobre el etiquetado de fechas.<sup>75</sup> Del mismo modo, el 84% de los estadounidenses afirman que tiran los alimentos una vez pasada la fecha de caducidad por motivos de seguridad, aunque en ese momento exista un riesgo mínimo de enfermedad transmitida por los alimentos.<sup>76</sup>

Paraguay es un Estado miembro de las Normas Alimentarias Internacionales *del Codex Alimentarius* de la FAO.<sup>77</sup> Como tal, sus alimentos deben cumplir la Norma General del Codex Alimentarius para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados.<sup>78</sup> Según el *Codex*, la etiqueta de caducidad es obligatoria “cuando un alimento debe consumirse antes de una fecha determinada”, y la de “consumir preferentemente antes de” o de mejor calidad se recomienda en todos los demás casos, que pueden incluir situaciones en las que el fabricante considera que la calidad disminuye, pero el alimento es seguro para el consumo.

Además, Paraguay forma parte del Mercosur, un bloque comercial sudamericano que establece requisitos de etiquetado para los Estados miembros.<sup>79</sup> Según la Resolución 26/03 del Mercosur, todos los alimentos deben etiquetarse con fechas de duración, excepto algunos alimentos exentos, como frutas y verduras frescas, determinadas bebidas alcohólicas, productos de panadería que generalmente se consumen en 24 horas, vinagre, azúcar sólido y productos de confitería.<sup>80</sup> La lista del Mercosur incluye frases que podrían entenderse como fechas basadas en la calidad (por ejemplo, “consumir preferentemente antes de”) y otras que podrían entenderse como fechas basadas en la seguridad (por ejemplo, “consumir antes de”). Sin embargo, el Mercosur no define ninguna de las frases ni indica en modo alguno cuáles se basan en la calidad o en la seguridad.<sup>81</sup>

En Paraguay, el Decreto 8064/2006 adopta oficialmente los requisitos de la Resolución 26/03 del Mercosur para el etiquetado de los alimentos, pero, del mismo modo, no define con más detalle las frases requeridas por el Mercosur ni diferencia de otro modo entre las frases que indican calidad y seguridad.

En cuanto a las donaciones, el artículo 6 de la Ley de Donación de Alimentos establece que los alimentos deben donarse antes de su fecha de caducidad, a menos que vayan acompañados de un memorando en el que se detalle por qué y cómo los alimentos siguen siendo seguros para el consumo humano.<sup>82</sup> Esto concuerda con los artículos 5 y 7, que prescriben la distribución oportuna de los alimentos donados para garantizar que los beneficiarios puedan consumirlos antes de su caducidad.<sup>83</sup>

En resumen, en el marco del Mercosur, todos los alimentos en Paraguay deben estar marcados con una fecha de duración precedida de una frase de una lista prescrita. Aunque las frases podrían dividirse en fechas basadas en la calidad y fechas basadas en la inocuidad, como recomienda el *Codex Alimentarius*, del que Paraguay forma parte, no es así. Además, los alimentos donados no pueden estar vencidos a menos que vayan acompañados de una nota explicativa.

## PROTECCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DONACIÓN DE ALIMENTOS

Un obstáculo importante para la donación de alimentos es el temor de los donantes a ser declarados responsables si alguien enferma tras consumir los alimentos donados. Este temor se acentúa especialmente cuando la legislación aplicable contempla la “responsabilidad objetiva” (es decir, un donante o una organización de rescate de alimentos que no haya actuado con malicia o intención de causar daño puede ser considerado responsable legal y económicamente de cualquier daño resultante).<sup>84</sup> Algunos países, como Argentina y Estados Unidos, han establecido protecciones tanto para los donantes de alimentos como para las organizaciones de rescate de alimentos con el fin de limitar la probabilidad de que estos actores sean considerados responsables de los daños.

## DONANTES, INTERMEDIARIOS Y RECEPTORES LEGALES DE ALIMENTOS

La Ley de Donación de Alimentos de Paraguay ofrece una sólida protección a donantes e intermediarios frente a posibles responsabilidades. Esta protección comienza en el momento en que los alimentos se entregan a un intermediario de un banco de alimentos o a un particular.<sup>85</sup> En el momento de la entrega, los donantes quedan exentos de toda responsabilidad civil y penal por cualquier acto u omisión realizados previamente que pudiera afectar a la calidad de los alimentos.<sup>86</sup> Los bancos de alimentos y otras instituciones intermediarias quedan igualmente exentos de responsabilidad tras la entrega de los alimentos donados al destinatario final.<sup>87</sup> La Ley de Donación de Alimentos no limita la protección de la responsabilidad únicamente a los casos en que las donaciones beneficien a poblaciones necesitadas específicas o a instituciones públicas o privadas registradas. Las donaciones a cualquier destinatario final son admisibles.<sup>88</sup>

La Ley de Donación de Alimentos prevé una excepción a esta amplia protección de la responsabilidad en casos de fraude o faltas directamente imputables al donante.<sup>89</sup> La Ley de Donación de Alimentos no articula los tipos

de faltas por los que un donante seguiría siendo responsable, ni incluye un requisito explícito de estado mental. Sin más orientación, es probable que la responsabilidad se evalúe caso por caso.

De ordinario, las instituciones y los particulares responden de los daños que sus actos y omisiones causen a terceros.<sup>90</sup> Así pues, la protección explícita de la responsabilidad en la donación de alimentos elimina un posible obstáculo tanto para el donante inicial como para el banco de alimentos receptor.

## IMPUESTOS

La reducción de la PDA reporta considerables beneficios económicos a la sociedad, ya que minimiza los costos asociados a la producción y el desecho de alimentos que nunca se consumen. La donación de alimentos también ayuda a mitigar los costos del hambre y estimula la economía: las organizaciones de recuperación de alimentos proporcionan puestos de trabajo o patrocinan el desarrollo comunitario, y los receptores de los alimentos donados pueden gastar sus limitados recursos económicos en otros bienes y servicios básicos.

Sin embargo, la donación de alimentos puede resultar cara, ya que los donantes deben dedicar tiempo y dinero a recoger, envasar, almacenar y transportar el excedente de alimentos que, de otro modo, se desecharía sin costo alguno. Como consecuencia, a menudo resulta más fácil y menos costoso para los agricultores, las empresas y los particulares tirar los alimentos en lugar de donarlos. Algunos países han intentado solucionar este problema ofreciendo incentivos fiscales y eliminando las barreras financieras a la donación de alimentos.

## INCENTIVOS

Los incentivos fiscales pueden proporcionar un apoyo importante a los esfuerzos de donación de alimentos y a la reducción de PDA. Por ejemplo, las empresas donantes pueden estar más dispuestas a donar excedentes de alimentos a organizaciones de rescate de alimentos si reciben una deducción benéfica para compensar los costos de transporte y logística.

Estos incentivos fiscales podrían ayudar a reducir la carga del impuesto nacional sobre la renta u otros impuestos que gravan a las empresas. En Paraguay, por ejemplo, las empresas que generan ganancias, ingresos o beneficios deben pagar un *impuesto a la renta empresarial* (IRE) del 10%, y las sucursales de empresas extranjeras deben pagar una retención del 15% antes de transferir los beneficios a la sede central en el extranjero.<sup>91</sup> Paraguay ofrece actualmente beneficios limitados para ayudar a compensar los costos de la donación de alimentos y reducir la carga del IRE.

El *Ministerio de Hacienda (MOF)* administra la mayor parte del sistema impositivo de Paraguay.<sup>92</sup> El Ministerio de Hacienda exige que todas las entidades -que no sean estatales, municipales o religiosas- que reciban donaciones benéficas se registren como entidades de utilidad pública (EBP).<sup>93</sup> Las empresas pueden deducir de sus impuestos las contribuciones benéficas, incluidas las donaciones en especie, a las PBE registradas si éstas tienen un fin educativo, cultural, social, sanitario o benéfico.<sup>94</sup> Del mismo modo, los contribuyentes particulares pueden deducir las contribuciones benéficas a las mismas entidades que las empresas.<sup>95</sup>

Esta deducción, sin embargo, tiene poco efecto práctico. Las empresas y los particulares sólo pueden deducir el 1% de sus ingresos brutos anuales de sus contribuciones benéficas.<sup>96</sup> A pesar de que la ley de deducción impositiva no establece un tope al monto monetario que se puede reclamar por donaciones, el MEF, en virtud de su autoridad estatutaria, ha impuesto este estricto límite porcentual.<sup>97</sup> Paraguay no ofrece ningún otro incentivo, como créditos fiscales, para los gastos de donación de alimentos.

## BARRERAS

Si bien algunos regímenes fiscales pueden fomentar las donaciones de alimentos, también pueden desalentarlas. En muchos países, la *Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)* crea una barrera financiera a la donación de

alimentos. El IVA grava un bien en cada etapa de la cadena de suministro, desde la producción hasta el punto de venta, siempre que se añada valor. Este impuesto se recauda mediante un sistema de débitos (IVA de salida) y créditos (IVA de entrada). El débito del IVA es el importe que una empresa registrada a efectos del IVA cobrará cuando venda el bien, mientras que el crédito del IVA es el importe facturado a la empresa registrada a efectos del IVA en el momento de la compra del bien.

Para sortear el obstáculo del IVA, los países tienen dos opciones principales: La exención del IVA o el tipo cero.<sup>98</sup> En general, si una donación se considera exenta de IVA, el gobierno no grava la transferencia del alimento, pero la empresa de alimentos no puede reclamar el IVA de entrada que pagó en las compras de la empresa a lo largo del cambio de valor para producirlo. Por el contrario, si un bien tiene un tipo cero, el gobierno no grava la transferencia y permite a la empresa alimentaria reclamar el IVA de entrada por las materias primas que ha necesitado. Muchos países también ajustan los tipos del IVA para adaptarlos a programas políticos más amplios. Por ejemplo, los países pueden aplicar tipos reducidos de IVA a productos esenciales como los productos farmacéuticos, los servicios de salud y la educación.

El tipo normal del IVA en Paraguay es del 10%.<sup>99</sup> Sin embargo, se aplica un tipo reducido del 5% a los productos alimenticios básicos procesados,<sup>100</sup> y todos los productos agrícolas crudos sin procesar, como frutas y verduras.<sup>101</sup>

Normalmente, las organizaciones benéficas y de ayuda social están sujetas al registro del IVA en Paraguay.<sup>102</sup> Pero el artículo 14 de la Ley 6601 de Paraguay establece que “las donaciones de alimentos no estarán gravadas”.<sup>103</sup> Las organizaciones de rescate de alimentos y los donantes de alimentos están exentos del IVA en el momento de la donación. Esta reducción puede ayudar a eliminar la carga del IVA para las organizaciones de rescate de alimentos y los donantes de alimentos.

## **REQUISITOS DE DONACIÓN O SANCIONES POR DESPERDICIO DE ALIMENTOS**

Algunos países influyen en el comportamiento de las empresas y promueven sistemas alimentarios sostenibles mediante requisitos de donación de alimentos o sanciones monetarias por enviar alimentos a los vertederos (a menudo conocidas como prohibiciones de residuos orgánicos o impuestos sobre los residuos).

El artículo 2 de la Ley de Donación de Alimentos de Paraguay prohíbe a las autoridades, incluidas las de aduanas, destruir alimentos incautados sin causa justificada si se considera que son seguros para el consumo humano tras someterse a pruebas de laboratorio. Sin embargo, fuera de las aduanas, en la actualidad ninguna ley nacional o regional vigente o pendiente impone requisitos o sanciones a los hogares o empresas que contribuyan al desperdicio excesivo de alimentos. Paraguay no tiene un requisito nacional de donación de alimentos ni una prohibición de residuos orgánicos.

## **SUBVENCIONES E INCENTIVOS FEDERALES**

Las subvenciones y los programas de incentivos financiados a nivel federal o local ofrecen otro recurso importante para las iniciativas de donación de alimentos. Esto es especialmente cierto en países donde los donantes consideran que los incentivos fiscales no son suficientes para compensar los costos de la donación o donde la falta de infraestructuras limita los esfuerzos de recuperación de alimentos. Por ejemplo, las subvenciones gubernamentales pueden ayudar a los donantes de alimentos y a las organizaciones de rescate de alimentos a adquirir los equipos y recursos necesarios para recuperar, almacenar, procesar y transportar alimentos para su donación. La financiación pública también puede apoyar nuevas innovaciones y tecnologías emergentes que hagan más eficiente y sostenible la donación de alimentos. En el momento de redactar esta Guía Legal, este tipo de financiación no estaba disponible en Paraguay.



# CONCLUSIÓN

---

Esta Guía Legal identifica las leyes, políticas y programas actuales de Paraguay que se relacionan con la PDA y la donación de alimentos, como la Ley de Donación de Alimentos de Paraguay que brinda protección de responsabilidad civil, elimina las barreras impositivas y exige donaciones en ciertas circunstancias. Si bien el gobierno federal es el principal responsable de garantizar la seguridad alimentaria y los sistemas alimentarios sostenibles, las organizaciones de rescate de alimentos que actúan a título privado pueden proporcionar una red de seguridad social adicional.

Esta Guía Legal proporciona un punto de partida a partir del cual los responsables políticos, los actores del sector privado y la sociedad civil pueden comprender mejor las leyes y políticas actuales relacionadas con la donación de alimentos. También ofrece una base para el diálogo sobre la prevención de la PDA y el valor del rescate de alimentos para la seguridad alimentaria, la estabilidad económica y la sostenibilidad medioambiental de Paraguay. Para contribuir a este debate, en un documento independiente elaborado en el marco del proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos se establecen recomendaciones de políticas específicas para Paraguay. Mientras tanto, los donantes de alimentos y las organizaciones de rescate de alimentos deben tener en cuenta las leyes, las políticas y las cuestiones jurídicas analizadas en esta Guía Legal a la hora de donar alimentos o distribuir alimentos donados a los necesitados. Para comprender mejor la regulación de la donación de alimentos en Paraguay, los donantes, intermediarios y responsables políticos deben investigar las leyes identificadas en esta Guía Legal y buscar asesoramiento legal adicional, si es necesario.

# REFERENCIAS

- <sup>1</sup> ORG. ORG. DE LAS NACIONES UNIDAS, GLOBAL FOOD LOSSES AND FOOD WASTE-EXTENT, CAUSES, AND PREVENTION 4 (2011), <https://www.fao.org/3/i2697e/i2697e.pdf>.
- <sup>2</sup> *Id.*
- <sup>3</sup> HARVARD LAW SCHOOL FOOD LAW AND POLICY CLINIC, KEEPING FOOD OUT OF THE LANDFILL: POLICY IDEAS FOR STATES AND LOCALITIES 1 (2016).
- <sup>4</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN ORG. DE LAS NACIONES UNIDAS, FOOD WASTAGE FOOTPRINT: IMPACTS ON NATURAL RESOURCES 6 (2011), <https://www.fao.org/3/i3347e/i3347e.pdf>.
- <sup>5</sup> *Id.*
- <sup>6</sup> FOOD & AGRIC. ORG. DE LA ONU, FOOD WASTAGE FOOTPRINT & CLIMATE CHANGE 1 (2015), <http://www.fao.org/3/a-bb144e.pdf>.
- <sup>7</sup> *Id.*
- <sup>8</sup> ORG. ORG. DE LA ONU, ET AL., EL ESTADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN EN EL MUNDO: SAFEGUARDING AGAINST ECONOMIC SLOWDOWNS AND DOWNTURNS 6 (2019), <http://www.fao.org/3/ca5162en/ca5162en.pdf>.
- <sup>9</sup> G.A. Res. 70/1 en 22 (“Para 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita en el mundo a nivel de minoristas y consumidores y reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha”).
- <sup>10</sup> El proyecto del Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos no sería posible sin el apoyo de la Fundación Walmart. La Fundación Walmart no se hace responsable del contenido de este documento ni de las opiniones vertidas en el mismo. El contenido de este documento no debe interpretarse como asesoramiento jurídico. Aquellos que busquen asesoramiento legal deben hablar con un abogado con licencia para ejercer en la jurisdicción y área del derecho aplicable.
- <sup>11</sup> *Prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o severa en la población (%) - Paraguay*, Banco Mundial, <https://data.worldbank.org/indicator/SN.ITK.MSFI.ZS?locations=PY> (última visita el 19 de enero de 2023).
- <sup>12</sup> La FLPC desea expresar su gratitud al Banco de Alimentos de Paraguay (BAPY), así como a muchas otras ONG, empresas y organismos gubernamentales que compartieron sus aportaciones con el equipo de la FLPC.
- <sup>13</sup> OCDE, *Multi-dimensional Review of Paraguay: Volume I. Initial Assessment (2018)*, [https://www.oecd-ilibrary.org/development/multi-dimensional-review-of-paraguay\\_9789264301900-en](https://www.oecd-ilibrary.org/development/multi-dimensional-review-of-paraguay_9789264301900-en) (última visita 30 nov 2022); Thomas Otter, *Poverty, Income Growth, and Inequality in Paraguay during the 1990s*, 93, 1-142 (2018); Santiago Garriga, María Ana Lugo & Jorge Puig, *Efectos de los precios de los alimentos sobre la pobreza: El caso de Paraguay, un país exportador de alimentos y no plenamente urbanizado*, (2018), <https://www.econstor.eu/handle/10419/214124> (última visita 30 nov , 2022).
- <sup>14</sup> Paul A. Ervin et al., *Pobreza multidimensional en Paraguay: tendencias de 2000 a 2015*, 140 Soc Indic Res 1035 (2018); Tasa de recuento de la pobreza en las líneas nacionales de pobreza (% de la población) - Paraguay | Data, <https://data.worldbank.org/indicator/SI.POV.NAHC?locations=PY> (última visita el 16 de noviembre de 2022).
- <sup>15</sup> *Id.*; Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), Paraguay, <https://www.ifad.org/en/web/operations/w/country/paraguay> (última visita el 1 de diciembre de 2022); Paul A. Ervin, *Household vulnerability to food insecurity in the face of climate change in Paraguay* (2019), <https://www.fao.org/documents/card/en/c/CA3391EN/> (última visita el 16 de noviembre de 2022); Lisa Nikolau, *Rise in poverty rate in Paraguay shows farmers hit hardest*, (2017), <https://www.humanosphere.org/basics/2017/06/rise-in-poverty-rate-in-paraguay-shows-farmers-hit-hardest/> (última visita el 1 de diciembre de 2022).
- <sup>16</sup> SDGF, *supra* 40
- <sup>17</sup> *Id.*
- <sup>18</sup> *Id.*
- <sup>19</sup> *Id.*
- <sup>20</sup> *Id.*
- <sup>21</sup> Ronén Kohan Ismael, *Cuantificación del desperdicio de alimentos en operaciones minoristas: A Fruit and Vegetable Wastage Case in Paraguay* J. OF ENV'T MGMT., 2-3 (6 de octubre de 2022), [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=4239473](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4239473).
- <sup>22</sup> *FAO: En Paraguay se desechan alimentos para 269.000 personas*, Ultima Hora (28 de julio de 2014), <https://www.ultimahora.com/fao-paraguay-se-desechan-alimentos-269000-personas-n815732.html>.
- <sup>23</sup> *Conaderna Analiza Alternativas para Frenar el Desperdicio de Alimentos*, Honorable Cámara de Senadores (12 de mayo de 2021), <http://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-comisiones/7809-conaderna-analiza-alternativas-para-frenar-el-desperdicio-de-alimentos-2021-05-12-18-52-51>.
- <sup>24</sup> *¿Qué hacemos?*, Banco de Alimentos (última consulta: 4 de enero de 2023), <https://bancodealimentos.org.py/nosotros/>.
- <sup>25</sup> *Id.*
- <sup>26</sup> *Global FoodBanking Network Helps Food Banks in Paraguay and Peru*, Borgen Magazine (última visita el 4 de enero de 2023), <https://www.borgenmagazine.com/global-food-banking-network/>.
- <sup>27</sup> *Targeting Food Waste in Paraguay*, Cargill (16 de septiembre de 2015), <https://www.cargill.com/story/targeting-food-waste-in-paraguay>.

28 *Id.*

29 *Establece El Régimen Especial Para La Donación De Alimentos*, Leyes Paraguayas No. 6601, Sep 18, 2020, (Para.) <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9372/ley-n-6601-establece-el-regimen-especial-para-la-donacion-de-alimentos> (en adelante “Ley de Donación de Alimentos”).

30 Ana E. Rolon C., *A Guide to the Legal System and Legal Research in Paraguay*, NYU Hauser Global Law School Project: GlobalLex, (agosto de 2007), <https://www.nyulawglobal.org/globalex/Paraguay.html>.

31 Paraguay’s Constitution of 1992 with Amendments through 2011 (1992), en 2, [https://www.constituteproject.org/constitution/Paraguay\\_2011.pdf](https://www.constituteproject.org/constitution/Paraguay_2011.pdf) (última visita el 21 de noviembre de 2022) (traducción al inglés) (en adelante, Const. de Paraguay); véase también *República de Paraguay Constitución Política de 1992*, Political Database of the Americas, GEORGETOWN UNIVERSITY, (julio de 2011) <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Paraguay/para1992.html> (última visita el 28 de noviembre de 2022).

32 *Id.* en 14.

33 *Id.* en 14.

34 Rolon, nota 30 *supra*.

35 Rolon, nota 30 *supra*.

36 Rolon, nota 30 *supra*.

37 Lehbib Abdelhay, XVI Congreso del Frente POLISARIO: Formación de los Comités y Posible Prórroga de Dos Días Más, Ecsaharai (17 de enero de 2023), [https://www.ecsaharai.com/2023/01/xvi-congreso-del-frente-polisario\\_17.html](https://www.ecsaharai.com/2023/01/xvi-congreso-del-frente-polisario_17.html); [Comisiones, Honorable Cámara de Senadores](https://www.senado.gov.py/), <https://www.senado.gov.py/> (última visita el 23 de enero de 2023).

38 Rolon, nota 30 *supra*.

39 Rolon, nota *supra* 54.

40 *Mercosur: South America’s Fractious Trade Bloc*, COUNCIL ON FOREIGN RELATIONS, (dic. 2021), <https://www.cfr.org/backgrounder/mercosur-south-americas-fractious-trade-bloc> (última visita el 28 de noviembre de 2022)

41 Art 72, Const. Paraguay.

42 *Código Sanitario*, Leyes Paraguayas No., Libro II, 12 de abril de 1980, (Párr.) (<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2399/ley-n-836-codigo-sanitario#:~:text=%2D%20La%20salud%20del%20grupo%20familiar,favor%20de%20la%20salud%20familiar>) (en adelante “Código Sanitario”).

43 *Id.*

44 *Id.* en art. 160.

45 *Id.* en art. 161.

46 *Id.* en art. 167-74.

47 Ley de Donación de Alimentos, *supra* nota 29.

48 *Id.* en art. 2.

49 *Id.* en art. 7.

50 *Id.* en art. 3.

51 *Id.* en art. 3.

52 *Id.* en art. 9.

53 *Id.* en art. 12.

54 *Id.*

55 *Id.* en art. 5.

56 *Ministro Varela Presidió Reunión del Consejo nacional de donación de alimentos*, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (2021), <https://www.mds.gov.py/index.php/noticias/ministro-presidio-reunion-el-consejo-nacional-de-donacion-de-alimentos> (última visita el 21 de noviembre de 2022).

57 *Ley Orgánica de Salud Pública para el funcionamiento del Ministerio de Salud Pública*, Leyes Paraguayas No. 2001 en art. 80, 15 de junio de 1936. 80, Jun. 15, 1936, (Para.) <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2301/ley-n-2001-ministerio-de-salud-publica-msp>.

58 *Código Civil*, Leyes Paraguayas No. 1183, 23 de diciembre de 1985, (Párr.) <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/5293/codigo-civil> (en adelante “Código Civil”).

59 *Id.*

60 Const. de Paraguay en art. 53.

61 *Asistencia Alimenticia - Ámbito Adolescencia*, Leyes Paraguayas No. 1680/2001, 30 de noviembre de 2001, (Para.) <https://www.bacn.gov.py/conoce-tu-ley/8271/asistencia-alimenticia-ambito-de-la-ninez-y-adolescencia-ley-n-16802001-codigo-de-la-ninez-y-adolescencia>.

62 *De Alimentación Escolar y Control Sanitario*, Leyes Paraguayas No. 5210, Jun. 20, 2015, (Para.) <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4636/ley-n-5210-de-alimentacion-escolar-y-control-sanitario>.

63 *Id.* en art. 2.

64 *Id.* en art. 9.

65 *Mapas de Paraguay*, Atlas Mundial (última consulta: 8 de febrero), <https://www.worldatlas.com/maps/paraguay>.

- <sup>66</sup> Const. de Paraguay en art. 167.
- <sup>67</sup> *Orgánica Municipal*, Leyes Paraguayas No. 3966 en art. 12, sec. 7a-b, 8 feb. 2010, (Párr.) <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/969/ley-n-3966-organica-municipal> (“la regulación y control de las condiciones higiénicas de manipulación, producción, traslado y comercialización de comestibles y bebidas; la regulación y control de las condiciones higiénicas de los locales donde se elaboren, almacenen o expendan alimentos o bebidas de cualquier tipo”).
- <sup>68</sup> Código Sanitario, nota *supra* 85 en el libro 2.
- <sup>69</sup> Ley de Donación de Alimentos, *supra* nota 29, en art. 5.
- <sup>70</sup> *Id.* en art. 6.
- <sup>71</sup> *Id.*
- <sup>72</sup> *Id.*
- <sup>73</sup> *Id.* en art. 2.
- <sup>74</sup> *Id.*
- <sup>75</sup> US GAO. *Etiquetas de fecha en alimentos envasados: USDA and FDA Could Take Additional Steps to Reduce Consumer Confusion*, GAO- 19-407 (Sept. 2019), <https://www.gao.gov/assets/710/701238.pdf> [<https://perma.cc/C5FM-LGPM>].
- <sup>76</sup> HARVARD LAW SCHOOL FOOD LAW AND POLICY CLINIC y NATURAL RESOURCES DEFENSE COUNCIL, *Don't waste, Donate: Enhancing Food Donations Through Federal Policy*, 19 (2017).
- <sup>77</sup> *Miembros*, Normas alimentarias internacionales del Codex Alimentarius, ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN, <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/about-codex/members/en/> (última visita: 21 de noviembre de 2022).
- <sup>78</sup> Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias Comisión del Codex Alimentarius, *Report Of The Forty-Fourth Session Of The Codex Committee On Food Labelling*, ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (julio de 2018), [https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/fr/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-714-44%252FREPORT%252FREP18\\_FLe.pdf](https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/fr/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-714-44%252FREPORT%252FREP18_FLe.pdf), en 26, (última visita el 30 de noviembre de 2022).
- <sup>79</sup> Decreto No. 8064, 26 de agosto de 2006, (Para.), [https://www.inan.gov.py/site/?page\\_id=32](https://www.inan.gov.py/site/?page_id=32).
- <sup>80</sup> Mercosur, Resolución nº 26, 2003, [https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/34542/177143/file/GMC%2026\\_03.pdf](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/34542/177143/file/GMC%2026_03.pdf).
- <sup>81</sup> Emily M. Broad Leib et al., *Recomendaciones Argentina Food Donation Law and Policy*, 6 (2020), <https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2020/06/Argentina-Recommendations.pdf>.
- <sup>82</sup> Ley de Donación de Alimentos, *supra* nota 29, en art. 6.
- <sup>83</sup> *Id.* en art. 5-7.
- <sup>84</sup> Código Civil, *supra* nota 58, en art. 98-9.
- <sup>85</sup> Ley de Donación de Alimentos, *supra* nota 29, en art. 13.
- <sup>86</sup> *Id.*
- <sup>87</sup> *Id.*
- <sup>88</sup> *Id.*
- <sup>89</sup> *Id.*
- <sup>90</sup> Código Civil, *supra* nota 58, en art. 98-9.
- <sup>91</sup> *De Modernización y Simplificación Del Sistema Tributario Nacional*, Leyes Paraguay No. 6380, Sept. 25, 2019, (Para.), <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9332/ley-n-6380-de-modernizacion-y-simplificacion-del-sistema-tributario-nacional>; *Paraguay, Corporate - Deductions*, PWC: WORLDWIDE TAX SUMMARIES (última revisión Julio 18, 2022), <https://taxsummaries.pwc.com/paraguay/corporate/deductions>; *Paraguay, Corporate -Branch Income*, PWC: WORLDWIDE TAX SUMMARIES (última revisión Julio 18, 2022), <https://taxsummaries.pwc.com/paraguay/corporate/branch-income>.
- <sup>92</sup> Ana E. Rolón C., *A Guide to the Legal System and Legal Research in Paraguay*, NYU HAUSER GLOBAL LAW SCHOOL PROGRAM: GLOBALEX, (Feb. 2012), [https://www.nyulawglobal.org/globalex/Paraguay1.html#\\_Tax\\_systems\\_of](https://www.nyulawglobal.org/globalex/Paraguay1.html#_Tax_systems_of).
- <sup>93</sup> *Paraguay, Corporate - Deductions*, PWC: WORLDWIDE TAX SUMMARIES (última revisión 18 de julio de 2022), <https://taxsummaries.pwc.com/paraguay/corporate/deductions>.
- <sup>94</sup> *Establece El Nuevo Régimen Tributario*, Leyes Paraguayas 125 en art. 8, Dic. 18, 1991, (Para.), <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2345/ley-n-125-establece-el-nuevo-regimen-tributario>; *Ver también Paraguay, Corporate - Deductions*, PWC: WORLDWIDE TAX SUMMARIES (última revisión Julio 18, 2022), <https://taxsummaries.pwc.com/paraguay/corporate/deductions>.
- <sup>95</sup> *Paraguay, Individual - Deductions*, PWC: WORLDWIDE TAX SUMMARIES (última revisión 18 de julio de 2022), <https://taxsummaries.pwc.com/paraguay/individual/deductions>.
- <sup>96</sup> Ley 125, *supra* nota 94, en art. 8; *Véase también Paraguay, Sociedades - Deduciones*, PWC: WORLDWIDE TAX SUMMARIES (última revisión: 18 de julio de 2022), <https://taxsummaries.pwc.com/paraguay/corporate/deductions>.
- <sup>97</sup> *Id.*



- <sup>98</sup> Regan Plekenpol y otros, *Promoting Food Donation: Tax Law and Policy*, HARVARD L. SCHOOL FOOD L. AND POL'Y CLINIC AND THE GLOBAL FOOD BANKING NETWORK (Oct. 2021), [https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2021/10/2021\\_Atlas\\_Tax\\_Brief.pdf](https://www.foodbanking.org/wp-content/uploads/2021/10/2021_Atlas_Tax_Brief.pdf).
- <sup>99</sup> Ley 6380 en art. 90.
- <sup>100</sup> Oscar Guillén & Enrique Benítez, *Modernización y simplificación del sistema tributario paraguayo*, BDO TAX NEWS: PARAGUAY, <https://www.bdo.global/en-gb/microsites/tax-newsletters/corporate-tax-news/issue-54-march-2020/paraguay-modernising-and-simplifying-the-paraguayan-tax-system> (última consulta: 13 de diciembre de 2022); *Paraguay, Corporate - Deductions*, PWC: WORLDWIDE TAX SUMMARIES (última consulta: 18 de julio de 2022), <https://taxsummaries.pwc.com/paraguay/corporate/deductions>.
- <sup>101</sup> Ley 6380 en art. 90.
- <sup>102</sup> *Paraguay - Guía de Impuestos Indirectos*, KPMG, <https://home.kpmg/xx/en/home/insights/2018/10/paraguay-indirect-tax-guide.html#03> (última consulta: 13 de diciembre de 2022).
- <sup>103</sup> Ley de Donación de Alimentos, *supra* nota 29, en art. 14.





© MARZO 2023



THE GLOBAL  
FOOD DONATION  
POLICY ATLAS

